



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Licitación Abreviada N° 31/2022

**“Recambio de Chapas de fibrocemento en Galpones
de Varadero Carmelo – Departamento de Colonia”**

PARTE I

CONDICIONES PARTICULARES

Fecha de apertura: 4 de Octubre de 2022

Hora: 12.00 horas

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos uruguayos mil)

APERTURA ELECTRONICA

VERSIÓN FINAL

PARTE 1: CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

1.1. Se convoca a Licitación Abreviada a empresas del rubro de la construcción, inscriptas o calificadas en el Registro Único de Proveedores del Estado y registrado ante la Prefectura Nacional Naval, para efectuar el suministro y colocación de chapas galvanizadas, la sustitución de chapas de fibrocemento y de aquellos soportes y/o tirantería para los techos, que pudieran estar en mal estado; correspondiente a 4 galpones en el Predio del Varadero de Carmelo de la Dirección Nacional de Hidrografía, - Ministerio de Transporte y Obras Públicas (DNH – MTOP), Departamento de Colonia

1.2. Descripción

Los trabajos a realizar se detallan en el ítem 2: Alcance del llamado.

El oferente deberá presentar en su oferta la estructura de precios de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO III. A la lista de rubros detallados en el cuadro correspondiente. El oferente podrá agregar “otros rubros” que considere imprescindibles para la correcta terminación de la obra, los que serán considerados en el comparativo de ofertas.

Además del plazo de ejecución de obra, deberá presentar el Plan de Desarrollo de obras según ANEXO IV. El mismo deberá ser presentado en la forma de Diagrama de Barras, y deberá ser aprobado por la Dirección de la Obra antes del comienzo de la misma.

2. ALCANCE DEL LLAMADO

El alcance de las tareas a realizar incluye, sin ser exhaustivas, las siguientes actividades:

- Retiro de chapas de fibrocemento de 4 galpones según ANEXO V y ANEXO VI.
- Sustitución del sistema de apoyo existente, de acuerdo al estado y al tipo de chapas a colocar.

- Realizar la colocación de chapas.
- Manipulación y destino final de chapas de fibrocemento (con asbesto)
- Limpieza general de obra.

La oferta económica comprende el suministro de la mano de obra y los materiales, necesarios para completar todos los trabajos indicados incluyendo los detalles y trabajos que, sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación y una construcción esmerada.

El contratista será responsable del cuidadoso estudio y evaluación del estado de las construcciones y sus instalaciones, verificando todos los aspectos que comprende la obra y siendo responsable de la verificación y el levantamiento de las incertidumbres y riesgos que esta conlleva.

Cualquier componente de infraestructura, instalaciones, construcciones existentes, que resulte dañado como consecuencia de los trabajos deberá ser reparado o reconstruido con idénticas características y terminaciones a las existentes a entero costo del Contratista.

Todo aspecto que no esté comprendido en la oferta económica, deberá definirse en el proceso constructivo, en acuerdo entre las dos partes, respetando las reglas del buen construir. Estos aspectos que puedan no haber quedado definidos con precisión, no acarrearán costos adicionales para la DNH, en el entendido que la oferta debe contemplar la totalidad de la obra.

El Contratista será el único responsable por:

- Los vicios de construcción que se comprobaren durante, o una vez terminada la obra y que resultaran producidos por negligencia en la ejecución de los trabajos.
- Los accidentes que, por construcción defectuosa, mal procedimiento o falta de medidas de precaución, se produjeran en la obra y de los cuales fuesen víctimas los operarios y/o personas que por cualquier motivo se encuentren en el lugar de la obra, o en un área afectada por esta.
- Los daños y perjuicios que con motivo de la realización de la obra o por negligencia se ocasionen a los bienes de terceros.
- Las sanciones o multas que por motivo de la realización de la obra apliquen las autoridades o servicios públicos a la DNH por culpa del Contratista o sus Subcontratistas. El Contratista será, por tanto, responsable del cumplimiento de

las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas que rigen las construcciones por parte de la Intendencia Municipal de Colonia, de UTE, de ANTEL, OSE, MTSS, BPS, etc.

3. **NORMATIVA APLICABLE A LA OBRA**

- Normativa urbanística y edilicia: es de aplicación de la normativa municipal, departamental y nacional en lo que corresponda.
- Normas de seguridad y trabajo: son de validez todas las Normas establecidas por el Ministerio de Trabajo y el Banco de Seguros del Estado.
- Materiales y procedimientos: es de validez general y de aplicación todo lo establecido en la Memoria Constructiva General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, última edición

4. **VISITA OBLIGATORIA DE LAS INTALACIONES**

Previo a la presentación de las ofertas, el oferente deberá obligatoriamente realizar una visita al Varadero Carmelo a los efectos de evaluar adecuadamente el trabajo a realizar, la que será coordinada y registrada por la oficina administrativa de Varadero Carmelo, al teléfono: 4542-2513. **El comprobante de visita deberá adjuntarse a la propuesta económica para que ésta sea considerada.**

5. **GENERALIDADES**

5.1. Organización de los trabajos

El Contratista será responsable de la organización general de la obra, de la oportuna iniciación de cada trabajo, y de la realización de los mismos en plazos que no produzcan atrasos o interferencias con el funcionamiento del Varadero Carmelo. Esto rige tanto para los trabajos realizados por su personal como para aquellos subcontratados por la empresa, en el caso que los hubiere.

5.2. Realización de los trabajos

Los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Supervisión, la que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado o no ajustado a los términos de las especificaciones, sin que esto dé derecho al Contratista a reclamación alguna.

Regirá en todo lo que no contradiga las indicaciones del Pliego de Condiciones Particulares y la última edición de la Memoria Constructiva General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.).

Asistencia y coordinación de subcontratos. (para el caso que los hubiere)

Se consideran incluidos en la Propuesta del Oferente todos los trabajos necesarios para completar los rubros especificados para los subcontratos, aun los que hubieran quedado sin explicitar en este pliego. El Contratista será responsable por los trabajos realizados por los subcontratos, la coordinación en el proceso de obra, la ejecución y la secuencia en la que se realizan los trabajos, no pudiendo efectuar reclamos por problemas derivados de este aspecto.

El Contratista facilitará los andamios, maderas, materiales de albañilería y otros que correspondan, a fin de colocar y asegurar los distintos elementos e instalaciones que hayan sido previstos en el proyecto.

El Contratista será el único responsable ante el Comitente de todas las instalaciones realizadas en la obra.

5.3. Carteles en general

No se permitirá la colocación de ningún cartel, tablero o aviso de cualquier naturaleza sin la autorización de la Supervisión de la Obra, salvo aquellas indicaciones que refieran a la seguridad del personal afectado a obra y de terceros.

5.4. Andamios

Los andamios serán construidos por el Contratista a su costo, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente y lo establecido por el Banco de Seguros del Estado, siendo responsable absoluto de los perjuicios que ocasione a las obras ya realizadas o a terceros, por violación de reglamentos o leyes que infringiera.

5.5. Maquinaria y Herramientas

La maquinaria y las herramientas a utilizarse durante la obra serán suministradas por el Contratista a su costo, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente y lo establecido por el Banco de Seguros del Estado, siendo responsable absoluto por el correcto funcionamiento de las mismas.

5.6. Vigilancia

El Contratista será el responsable del cuidado de los materiales y el personal durante el transcurso de toda la obra.

5.7 Prevención de accidentes de trabajo.

Durante los trabajos de construcción, el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, tanto en el interior como en el exterior de la obra y vecindad inmediata. Deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentaciones del Banco de Seguros del Estado y M.T.S.S. sobre prevención de accidentes de trabajo.

El personal afectado a la obra deberá estar asegurado frente a accidentes de trabajo.

5.8 Limpieza periódica y limpieza final de obra

La obra deberá conservarse siempre limpia durante su ejecución, quitándose los restos de materiales. El Contratista deberá efectuar toda la limpieza de la obra, tanto en los locales interiores como en el exterior, etc. No se recibirá la obra ni podrá considerarse cumplido el Contrato si la limpieza no se hubiera efectuado en perfectas condiciones y a satisfacción de la Supervisión de Obra

5.9 Recepción de la Obra

Las obras se recibirán el día que la Supervisión de Obra y el Contratista acuerden como plazo de finalización de los trabajos, el Supervisor de Obra realizará un Acta

de Recepción siempre que se subsanen las observaciones que se hubieren indicado y Obtenido el Cierre de Obra del Banco de Previsión Social.

6. PLAN DE DESARROLLO DE OBRAS, PLAZOS Y COORDINACIONES

En esta obra, se valorará positivamente la rapidez en la ejecución de la misma. Se presentará un Plan de Desarrollo de Obras, según ANEXO IV junto con la oferta económica. El Plan de Desarrollo de Obras o Plan de Trabajo, debe indicar las tareas a realizar e hitos que hacen a la obra, posibles áreas de interferencia, etc. Se deberá cumplir con los avances establecidos. Previo al inicio de los trabajos se coordinará con el Supervisor de Obra el orden en el que se realizará el recambio de chapas.

El plazo de iniciación de la obra comenzará a contarse desde la fecha del Acta de Iniciación de la Obra o la fecha en que se indique en ésta. Y será coordinado con el Supervisor de la Obra hasta dentro de un máximo de 20 días de la notificación de adjudicación.

Todas las ofertas deberán plantear un plazo máximo de ejecución en días calendario.

El plazo de terminación de los trabajos indicado, supone un ritmo de labor con jornadas y horarios pre establecidos, la Empresa podrá realizar tareas dentro del predio de lunes a sábados de 7 a 14:30 horas. Toda modificación a este horario debe ser notificada por el Contratista a la DNH con 12 (doce) horas hábiles de anticipación, sin perjuicio de las disposiciones que al respecto establezca el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La DNH será muy estricta en el cumplimiento del Plan de Desarrollo de Obras por parte del Adjudicatario.

Únicamente se dará prórroga mediante la presentación de documentación que justifique causas de fuerza mayor en acuerdo con lo establecido en numeral 19 del Pliego de Condiciones Particulares.

6.1 Condiciones para el ingreso

Según los criterios de seguridad del Varadero, el ingreso y egreso del personal de obra se hará por puerta principal anunciándose con personal de seguridad del predio y sujeto a eventual revisión de bolsos, paquetes, etc.

La empresa deberá presentar previo al inicio de la obra, lista firmada con personal afectado con fotocopia de cedula de identidad.

También deberá presentar el listado de maquinarias y herramientas que ingresan al predio (Identificación, descripción, etc.). Al momento de ingresar la herramienta se mostrará al personal de seguridad quien dará constancia del ingreso.

La circulación en el predio será a pie, salvo en caso de ingresos de camiones o maquinaria específicamente afectada a la obra, para lo cual se debe dar aviso con anticipación suficiente. Cualquier vehículo personal, no asignado a la obra, deberá dejarse en estacionamiento a la entrada del varadero.

6.2 Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en la obra, con la previa autorización de la Administración. Deberá presentar el contrato de vinculación entre las partes (eliminando los valores monetarios), y carta del Subcontratista declarando que no efectuará reclamos a la Administración si el Contratista no cumple en tiempo y forma con lo convenido en el contrato entre particulares.

El Oferente, en su propuesta, debe indicar los trabajos que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellos.

6.3 Rubrado

1.00 – Implantación y Replanteo

Este rubro debe incluir los costos de implantación, instalación del obrador, traslado de maquinaria y equipos de obra.

El Contratista será responsable de sus instalaciones, equipos, herramientas y materiales. Todo lo que instale la empresa contratista deberá tener la autorización correspondiente, a fin de que no se distorsione el funcionamiento del Varadero.

Se dispondrá de una puesta de energía eléctrica sin cargo. La misma se concederá en un punto determinado, las prolongaciones hasta el obrador y a los distintos puntos de trabajo serán de cuenta del contratista.

Se dispondrá de una toma de agua ½" sin cargo, en un punto, siendo las extensiones necesarias de cuenta del contratista.

Se definirá en la instancia de visita de obra los puntos donde se dispondrán estos suministros.

El suministro, tanto de energía eléctrica como de agua, es en el entendido que el Contratista va a realizar un uso razonable y responsable del mismo.

No se podrá pernoctar en las instalaciones del Varadero.

Replanteo:

La empresa deberá corroborar en sitio las dimensiones y características especificadas en los planos y Memoria Particular.

2.0 – Desmontaje de chapas de fibrocemento

Planificación de los trabajos:

el recambio de chapas se deberá realizar en etapas. Se entiende por cada etapa al desmontaje de las chapas de fibrocemento y la posterior colocación de las chapas nuevas, manteniendo al descubierto los materiales almacenados en el menor lapso de tiempo posible.

Dado que los galpones tienen materiales almacenados, se deberá comunicar a la Dirección de obra, en cada etapa, con por lo menos con 48 hs. de anticipación, cuál va a ser el sector que se va a trabajar.

Se incluye en este rubro el desmontaje de todas las chapas de fibrocemento de 4 galpones.

3.0 – Suministro de chapas

Las chapas de fibrocemento a ser retiradas del techo de 4 GALPONES y paramentos verticales exclusivamente del LOCAL 4 (DEPÓSITO) según se indicó en rubro 2, serán sustituidas por chapas galvanizadas onduladas y pre pintadas, de color a elección de la DNH, el espesor no deberá ser inferior a 0,70 milímetros, y para las cubiertas de los sectores: vestuario, duchas y SSHH, se realizará la sustitución por paneles metálicos galvanizados en ambas caras con núcleo de poliuretano rígido. El perfil y el tipo de chapa a ofertar, será el que el oferente entienda como más conveniente para el re utilización de la estructura existente; lo que deberá ser indicado en su oferta.

Este rubro debe incluir el suministro de las chapas, así como de todos los accesorios, ductos de ventilación y materiales necesarios para una perfecta estanqueidad, una segura unión entre elementos, sujeción, etc. (babetas, cumbreras, piezas especiales, silicona, membrana junto pretiles, frontalines, otros).

La tirantería de madera a sustituir será suministrada por la DNH.

Las chapas y accesorios no deberán presentar ningún defecto, deberán ser de primera calidad y suministrados por una empresa reconocida en el medio, lo que deberá ser especificado en la oferta.

4.0- Chapas (colocación)

En este rubro se debe cotizar las tareas de colocación de las chapas y accesorios suministrados y cotizados en el Rubro 3.

Se seguirán todas las recomendaciones del fabricante de las mismas, y los procedimientos del buen construir.

Se fijarán a las correas con ganchos o algún otro elemento adecuado que deberá ser descrito en la propuesta. La cantidad de anclajes de la chapa con la correa será el adecuado para resistir los esfuerzos del viento.

5.0- Manipulación y disposición final de las chapas de fibrocemento (con asbesto)

En este rubro se debe cotizar lo relacionado a la manipulación y disposición final de las chapas (incluido transporte). Dichas chapas de fibrocemento se deben tratar como materiales friables ya que contienen fibras de asbestos como parte de sus componentes.

A esto se deberá garantizar por intermedio de la empresa adjudicataria, que se cumpla lo establecido en la ratificación del convenio 162 de la OIT, realizada por la Ley 16.643.

Preparación para traslado y disposición final:

- A- Cubrir todas las chapas con papel film a efectos de impedir su desagregación.
- B- Colocar las chapas y todos los residuos generados en bolsas de un mínimo de espesor de 150 micrones.
- C- Colocar las bolsas de nylon en bolsones (big bag) de tejido de polipropileno tubular. La capacidad de carga no debe ser superior a los 500 kg. La boca de la bolsa deberá estar de acuerdo al tamaño y forma del contenido.
- D- Se documentará fotográficamente toda la operación.
- E- Las bolsas big bags se depositarán transitoriamente en sitio cerrado y cercado a efectos de que el personal no tenga acceso libre.
- F- La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del traslado y su disposición final.
- G- Se deberá completar la declaración jurada para el ingreso a la celda de seguridad de la cámara de industrias (CIU). La empresa debe realizar los trámites correspondientes para el ingreso del material.

H- El vehículo que transporte los residuos deberá estar autorizado por DINAMA (la lista de empresas privadas y su flota autorizada está publicada en la web de DINAMA).

I- Se deberá presentar a la Dirección de obra los comprobantes referentes a:

- Capacitación del personal sobre el riesgo por exposición a asbesto y entrega de EPP.
- Autorización del vehículo ante la DINAMA para el traslado de las chapas.
- Depósito en la CIU.

7. DOCUMENTOS O CERTIFICADOS QUE EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR EN LA OFERTA

Junto con la oferta económica el ofertante deberá presentar:

- Formulario completo de identificación del oferente (ANEXO I)
- Al presentar antecedentes deberá completar el formulario de presentación de antecedentes (ANEXO II) y **adjuntar las correspondientes notas de conformidad.**
- Rubrado de ANEXO III.
- Listado general de materiales, así como todo lo que se considere necesario para la realización de la obra.
- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar.
- Plan de Desarrollo de los Trabajos: el oferente presentará un Plan de Desarrollo de Obras según ANEXO IV, que permita dar seguimiento a la misma y donde se establezca el plazo de obra. La documentación debe contar con firma del técnico responsable.
- Constancia de visita al Varadero Carmelo, emitida por el MTOP.

Las ofertas económicas que no vengán acompañadas de la documentación no serán consideradas al momento de analizar las mismas.

8. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán por precios unitarios y totales, en Pesos Uruguayos, discriminando IVA, monto imponible e importe de Leyes Sociales. Para la misma se deberá utilizar como base el rubrado del ANEXO III al que se le deberá incorporar aquellos sub rubros que no están especificados, pero se consideran necesarios para la correcta

ejecución de la obra.

El oferente deberá incluir en su oferta todos los costos por concepto de materiales, equipos, mano de obra, permisos, aranceles, etc. y los impuestos que correspondan (excepto el IVA que se discrimina aparte). No se aceptarán reclamos en este sentido y se considerará que el precio cotizado comprenderá todos los costos requeridos para cumplir con el contrato.

Será por cuenta y cargo del Contratista el pago de las leyes sociales que eventualmente excedan el monto previsto en su oferta.

El importe que corresponda pagar al Contratista por este último concepto será descontado del importe de los trabajos certificados a pagar. De no haber certificados pendientes o de no alcanzar el saldo del contrato para el pago de las multas, se requerirá su pago previo a la liberación de la garantía.

Se podrá adjudicar un 15% de la suma de rubros para la realización de trabajos que puedan surgir en el desarrollo de obra y un 15% del monto de leyes sociales para los imprevistos de obra. Se establece solo a los efectos de cubrir posibles ampliaciones en la ejecución de los rubros de la oferta o algún trabajo adicional que la DNH pudiera requerir no previsto al momento de la oferta.

Los mismos tendrán un tiempo de ejecución en días calendario que serán acordados previo a su realización.

No es obligación de la DNH certificarlo. En cualquiera de los casos, para su certificación se deberá contar con la aprobación previa de la DNH.

En caso de utilizarse los rubros imprevistos de la obra, la empresa en su presupuesto, deberá indicar el monto correspondiente a los aportes sobre la mano de obra que deberían ser abonados por la DNH.

Las retribuciones a los dependientes deberán respetar los laudos vigentes homologados para los Consejos de Salarios que correspondan o en su defecto no ser menores al Salario Mínimo Nacional.

La DNH pagará al BPS de acuerdo a la normativa vigente, incluyendo la cuota mutual, aporte patronal por ticket alimentación, etc.

9. GARANTÍAS

9.1. Consideraciones generales.

Todas las garantías se presentarán en la Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH). Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la DNH y podrán consistir en:

- a) Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un banco extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- c) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en dólares estadounidenses.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en dólares.

La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida a la DNH, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o por multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el Oferente, Adjudicatario o Contratista según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución

que corresponda y, dispondrán de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa Contratista.

9.2. Garantía de Mantenimiento de Oferta

No corresponde constitución de garantía de Mantenimiento de Oferta.

9.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Si correspondiere, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la adjudicación o de la ampliación del contrato, el Adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5% (cinco por ciento) de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del TOCAF.

Esta garantía se constituirá en Dólares Estadounidenses en las modalidades indicadas en este pliego.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos al Adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el Adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y la Administración aprobará su devolución luego de producida la recepción definitiva de los bienes previo informe técnico correspondiente.

La DNH notificará a la aseguradora o a la institución que corresponda de los incumplimientos en que incurra el Contratista según procedimientos avalados por el MTOP.

La DNH realizará el control de la devolución de todas las garantías, debiendo las dependencias o direcciones de obra que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato, enviar el expediente a la Asesoría Jurídica de la DNH y Contaduría delegada para su informe previo.

9.4. Contenido de los documentos de las garantías.

Los documentos que acrediten la garantía constituida, por cualesquiera de los conceptos mencionados (mantenimiento de la oferta, cumplimiento de contrato, acopio, sustitución del 5%, ampliaciones o cualesquiera otras) necesariamente deberá mencionar:

- 1) Número de la Licitación
- 2) Organismo que realizó el llamado.
- 3) Designación de la obra y tramo que comprende.
- 4) Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, etc).
- 5) Si se trata de la sustitución del 5% se expresará clara y concretamente, el certificado o situación que corresponda.
- 6) Cuando se sustituya para acopio de materiales o adelanto financiero, deberá acreditarse esa situación en forma expresa.
- 7) En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente el número de licitación, institución/organismo/dirección que realizó el llamado, trabajo y tramo que se amplía en forma detallada.

Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario:

AVAL COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Lugar y fecha:

Dirección Nacional de Hidrografía

Sr. Director Nacional de Hidrografía

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma..... por la suma de garantizando el mantenimiento de la oferta de la licitación N° para

Esta fianza se mantendrá por el plazo de días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El banco se compromete a entregar al MTOP- DNH, el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la DNH, Rincón 575 Piso 1° (Tesorería), Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en Montevideo, Rincón 575 Piso 2°. Se solicita la intervención de escribano.....

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y general de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

AVAL COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En este caso, el formulario antecedente se ajustará así:

Sustituir la referencia:

“como garantía de mantenimiento de la oferta de la Licitación N°.....”, por:

“como garantía de fiel cumplimiento de contrato”.

Sustituir:

“esta fianza se mantendrá por el plazo de días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato....” Por:

“esta fianza se mantendrá hasta la recepción definitiva de los trabajos”.

10. ADJUDICACIÓN

Ver especificaciones en Pliego de Condiciones Generales.

11. RECAUDOS QUE SE EXIGEN AL ADJUDICATARIO

Posterior al acto de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en el plazo que indique la Administración la siguiente documentación:

- Constancia de compra del pliego
- Garantía de cumplimiento de contrato. (si correspondiere)
- Documentación a presentar previo inicio de Obra:

en forma previa al inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar en la oficina responsable del seguimiento del contrato:

- Formulario F2 debidamente completado y firmado por apoderado ante el BPS de la empresa.
- Fotocopia de la cédula de identidad del firmante en representación de la empresa.
- Constancia de “Denuncia de obra de acuerdo con el decreto 283/96” presentada ante MTSS (constancia de trazabilidad).
- Formulario de altas en GAFI de los operarios y fotocopia de CI de los mismos.
- Nómina completa del personal afectado a la obra y sus datos de identificación (nombres, apellidos, cédula de identidad, categoría y horario de trabajo).

La DNH será la responsable de efectuar la inscripción de la obra ante el Banco de Previsión Social, en las formas y condiciones establecidas por dicho Organismo. Finalizado este trámite se proveerá al contratista de la constancia de inscripción de la obra en BPS.

Si no se cuenta con la documentación necesaria para la inscripción de la obra 48 horas antes de iniciarse la misma, la DNH no realizará la inscripción, debiendo hacerla la empresa contratista. Finalizado el trámite, deberá presentar en la oficina responsable del seguimiento del contrato formularios sellados por BPS a los efectos de poder dar comienzo a obra.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Ver especificaciones en Pliego de Condiciones Generales.

13. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1 Los factores que se tomarán en cuenta para ponderar los ítems de las ofertas presentadas en la presente compra serán:

	PUNTOS
1. Precio	80
2. Antecedentes de la empresa	10
3. Plazo de ejecución	10

Ponderación en cada factor:

1. El menor precio cotizado, recibirá el máximo de puntos para este factor, o sea 80 puntos. Los demás precios cotizados se prorratearán a partir de este valor.
2. Se considerará los antecedentes de los últimos 5 años en tareas similares a las solicitadas. La administración puntuará hasta un máximo de 5 antecedentes, otorgando 2 puntos por cada uno. **Para que los antecedentes sean validados el oferente deberá presentar el formulario de Anexo II acompañado por una nota de conformidad firmada por un representante de la empresa a la cual se hace referencia.**
3. Se otorgarán 10 puntos a la empresa que presente el menor plazo de ejecución. Las demás ofertas se prorratearán a partir de este valor.

13.2 La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

1. Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.
2. En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.
3. Si se constatará que el oferente tiene antecedentes de incumplimiento de contrataciones con esta Dirección y/o con otros organismos estatales.

13.3 Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego se considerarán inadmisibles.

13.4 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

14. DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

La Administración designará a un Técnico que tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de los trabajos, quien estará facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación.

La actuación del Director de obra y la certificación de los trabajos no eximen al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

La Dirección Técnica, y aquellos funcionarios de la Dirección Nacional de Hidrografía afectados al proyecto tendrán en todo momento libre acceso a la obra.

El contratista o su representante, presenciara las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que la Dirección de ésta así lo exija.

15. ORDENES DE SERVICIO

En la ejecución de los trabajos, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por escrito por la Dirección Técnica.

Estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo, sin embargo, plantear sus descargos y asumir sus defensas en forma legal.

Transcurridos los plazos legales, la Administración dará por aceptada la orden de servicio impartida por la Dirección Técnica y no le será admitida ninguna reclamación ulterior por tal concepto

16. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

I) GENERALES y II) LABORALES

Ver Especificaciones en el Pliego de Condiciones Generales.

17. FORMA DE PAGO.

17.1 Condiciones de pago

El monto del rubro movilización no podrá superar el 5% del "SUBTOTAL (1)" del cuadro de cotizaciones (rubrado) y se certificará una vez firmada el acta de inicio de obra. El monto del rubro desmovilización no podrá ser inferior al 5% del "SUBTOTAL (1)" del cuadro de cotizaciones (rubrado) y se certificará una vez firmada el acta de finalización de los trabajos.

17.2 Se facturará en forma mensual una vez aprobados los trabajos por la DNH debiendo discriminarse en facturas separadas el monto básico a facturar y el monto de ajuste.

17.3 Habrá un único certificado mensual de trabajos realizados, de acuerdo a los metrajes ejecutados en el mes.

Se pagará por el avance real de la obra con los criterios establecidos en el pliego no aceptándose sobrecostos respecto a los precios unitarios cotizados.

17.4 Los pagos se efectuarán al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (S.I.I.F. de C.G.N.) en moneda nacional, ajustados con el IPC, una vez presentada y conformada cada una de las facturas en la oficina Área Gestión Vías Navegables.

17.5 Conjuntamente con cada factura mensual que se presente ante esta Dirección el contratista deberá presentar la nómina de BPS con el personal afectado a la obra y una Declaración Jurada (art. 239 Código Penal), haciendo constar que nada adeuda a sus empleados por ningún concepto derivado de sus obligaciones laborales (salarios y demás rubros derivados de su relación laboral)

17.6 De acuerdo con lo que dispone el decreto 319/006 de 11 de setiembre de 2006, la Administración retendrá del monto a abonar, el 60% del Impuesto al Valor Agregado.

17.7 Ajuste de precios: los montos se ajustarán por IPC considerando el valor del mes anterior al de la apertura y el del mes anterior al de la factura.

17.8 De acuerdo con lo que dispone el Art. 3 del Decreto 475/05, la Administración podrá retener de los pagos adeudados los salarios a que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

18 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez culminados todos los trabajos y que los mismos sean aprobados por la Dirección Nacional de Hidrografía, se labrará el acta de final y se darán por recibidos los trabajos.

19 FUERZA MAYOR

Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos u otros sucesos equivalentes a éstos, fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.

20 INCUMPLIMIENTOS

Ver especificaciones en Pliego de Condiciones Generales.

21 INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS

El contratista estará obligado a cumplir los plazos establecidos en el cronograma de trabajo aprobado.

La DNH será muy estricta en el cumplimiento del cronograma por parte del adjudicatario.

Será responsabilidad del Oferente tener en cuenta para la confección del cronograma los eventos por condiciones hidrometeorológicas adversas o razones de fuerza mayor que puedan ocurrir que le impidan trabajar.

De no mediar causa justificada aceptada por la Administración, se aplicará por cada 10 (diez) días trabajables de atraso una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

22 INFRACCIONES

El adjudicatario, por la circunstancia de presentarse a la licitación, reconoce la potestad sancionatoria de la DNH.

Se definen como infracciones del adjudicatario las acciones u omisiones contrarias a lo prescrito en las leyes y reglamentos, normas generales y particulares y disposiciones contractuales que signifiquen incumplimiento de las disposiciones de organización, funcionamiento, conservación y uso de bienes públicos, de derechos de terceros, de la seguridad y tráfico, de la preservación del medio ambiente, o de las obligaciones emergentes del contrato.

El adjudicatario será responsable, además, por las infracciones que cometan las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades objeto de la licitación, en virtud de su vínculo jurídico o comercial.

La DNH en el ejercicio de su potestad sancionatoria podrá incluir en la clasificación las causales de rescisión por incumplimiento y las sanciones que estime adecuadas, o sea cualquier acción u omisión que a su juicio sea constitutiva de incumplimiento o infracción.

23 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS

El Contratista tendrá derecho a prórroga del plazo total y de los plazos parciales, cuando el incumplimiento de los mismos sea motivado por las siguientes causas:

1. se exceda el plazo para el acta de inicio, por causas no imputables al Contratista
2. fuerza mayor debidamente justificada por el Contratista (numeral 19 del PCP).

Cuando ocurra alguna de las circunstancias mencionadas, el Contratista deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obra dentro de los 10 (diez) días subsiguientes. Si el Contratista no presenta su petición dentro del plazo establecido perderá todo derecho a solicitar una prórroga del plazo basada en los hechos referidos.

La Administración determinará si las causales invocadas justifican la prórroga solicitada y en caso de concederla evaluará los atrasos que pudieran ocasionar en los trabajos y fijará el plazo adicional para terminarlos.

La DNH tiene la potestad de prorrogar dichos plazos en el caso que se demuestre fehacientemente que se cumplió con todo lo solicitado por los diferentes organismos o por causas de fuerza mayor.

Únicamente se dará prórroga mediante la presentación de documentación que justifique eventos extremos que no sean fenómenos predecibles dentro de los promedios anuales para la época.

Asimismo, toda solicitud de prórroga del plazo deberá ser presentada por el Contratista antes del vencimiento respectivo; de no proceder así, la DNH deducirá de las situaciones mensuales del servicio, sin más trámite, el importe de las multas que correspondan.

24 SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL

El Contratista deberá tomar las medidas de orden y seguridad en sus equipos, instalaciones y herramientas, así como todas las precauciones necesarias para evitar accidentes en el lugar de los trabajos. Deberá, además, asegurar la higiene y salud del personal durante el período de trabajo.

El Contratista deberá asegurar a todo su personal que cumpla funciones en el lugar de los trabajos contra accidentes de trabajo en el Banco de Seguros del Estado, debiendo incluir dicha obligación en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas.

ESTOS FORMULARIOS DEBEN COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de Identidad o R.U.T.

Domicilio constituido en el país a los efectos de la presente Licitación:

Calle: _____ N° _____

Ciudad o localidad _____

Código Postal _____ Departamento _____

Teléfono N° _____ Fax N° _____

E-mail _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s _____

Aclaración _____

VERSIÓN FINAL

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el Presente Pliego de Condiciones Particulares, nuestra empresa

--

presenta los siguientes antecedentes:

1	Tipo de obra	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

2	Tipo de obra	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

3	Tipo de obra	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

4	Tipo de obra	
	Empresa Contratante	
	Empresa Contratista	
	Período/s de Contrato/s	

5	Tipo de obra	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

Referencias:

Tipo de servicio: Rubro del servicio contratado (ej. Vigilancia, Limpieza, Áreas Verdes, etc.).

Empresa Contratista: Nombre de la empresa que contrató este tipo de servicios durante los últimos 5 años.

Correo Electrónico: Dirección de la empresa Contratista (para eventual corroboración de datos).

ANEXO III

Otra		LIBRACION		Dirección		Referente para el llamado	
CAMBIO DE CHAPAS DE FIBROCEMENTO EN GABIONES DE GUARDADERO CARMELO							
Nº	RUBROS	SUBRUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO SUBRUBRO pesos	TOTAL RUBRO pesos	MONTO IMPONIBLE pesos
4.01		Movilización	gl	1	0.00		0.00
1.02		Andamios	gl	1	0.00		0.00
1.03		Manipulación y disposición final de chapas de fibrocemento (con abasto)	gl	1	0.00	0.00	0.00
1.04		Limpieza de obra	gl	1	0.00		0.00
1.05		Destrucción	gl	1	0.00		0.00
		Otros (agregar filas con los sub rubros que se consideren necesarios)					
2.01		Desmontaje de chapas de fibrocemento	m ²		0.00		0.00
2.02		Suministro de chapas	m ²		0.00		0.00
2.03		Sustitución de elementos de soporte	m ²				
2.04		Colocación de chapas	m ²				
ST1: SUBTOTALES							
LEYES SOCIALES = 0,7676 X MI							
IVA = 0,22 x ST1							
ST2: SUBTOTAL 2 = ST1 + L.S.S.+IVA							
IMPREVISTOS DE OBRA = 15% ST1 + IVA							
IMPREVISTOS LEYES SOCIALES (15% LEYES SOCIALES)							
TOTAL = ST2 + IMPREVISTOS (OBRA Y LEYES SOCIALES)							
Son pesos uruguayos (en							
letras).							
El monto imponible asciende en pesos uruguayos (en letras)							

VERSION FINAL

ANEXO V

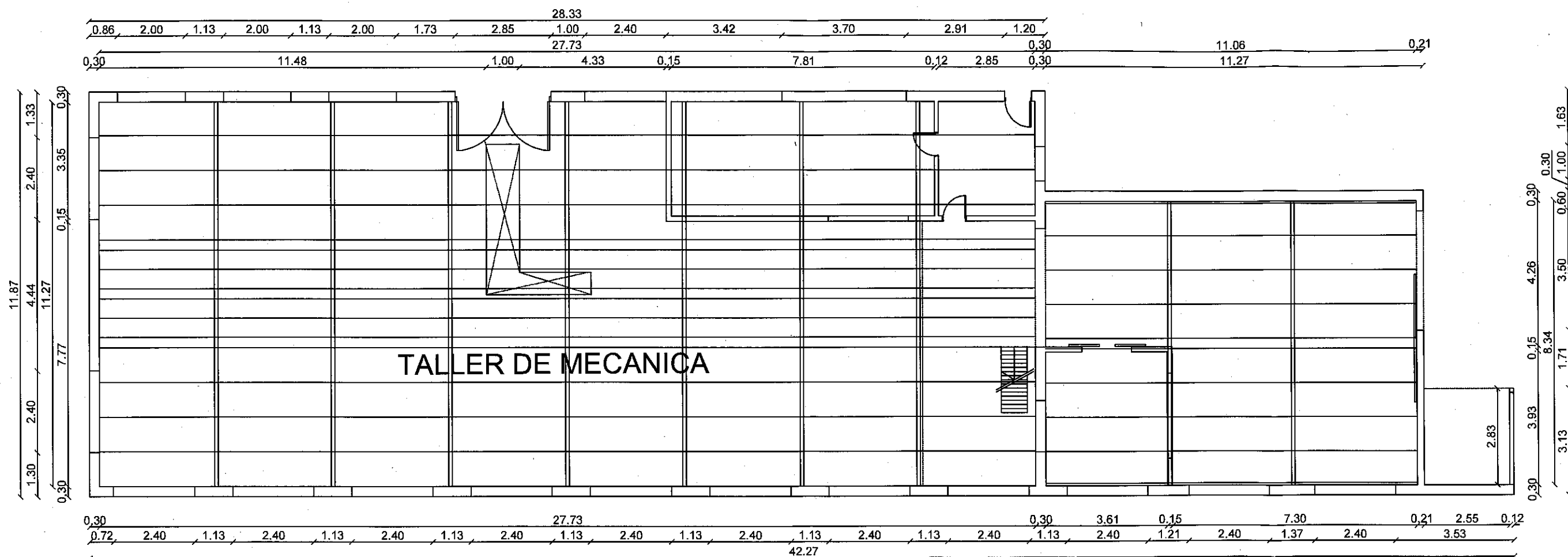
PLANILLA LOCALES					
local	denominación	estructura	estado	apoyo chapas	estado
1	Taller de Mecánica	cerchas de hierro	bueno	clavaderas 3" x 4"	bueno
2	Taller de Herrería	cerchas de hierro	bueno	clavaderas 3" x 3"	malo
	Alero	cerchas de hierro	bueno	clavaderas 3" x 4"	bueno
	Vestuarios y Duchas			clavaderas 3" x 4"	malo
3	Depósitos y Carpintería	cerchas de hierro	bueno	clavaderas 3" x 4"	bueno
				clavaderas 3" x 6"	bueno
4	Depósito	cerchas de hierro	excelente	clavaderas 3" x 4"	excelente

VERSIÓN FINAL

ANEXO VI

Listado de planos:

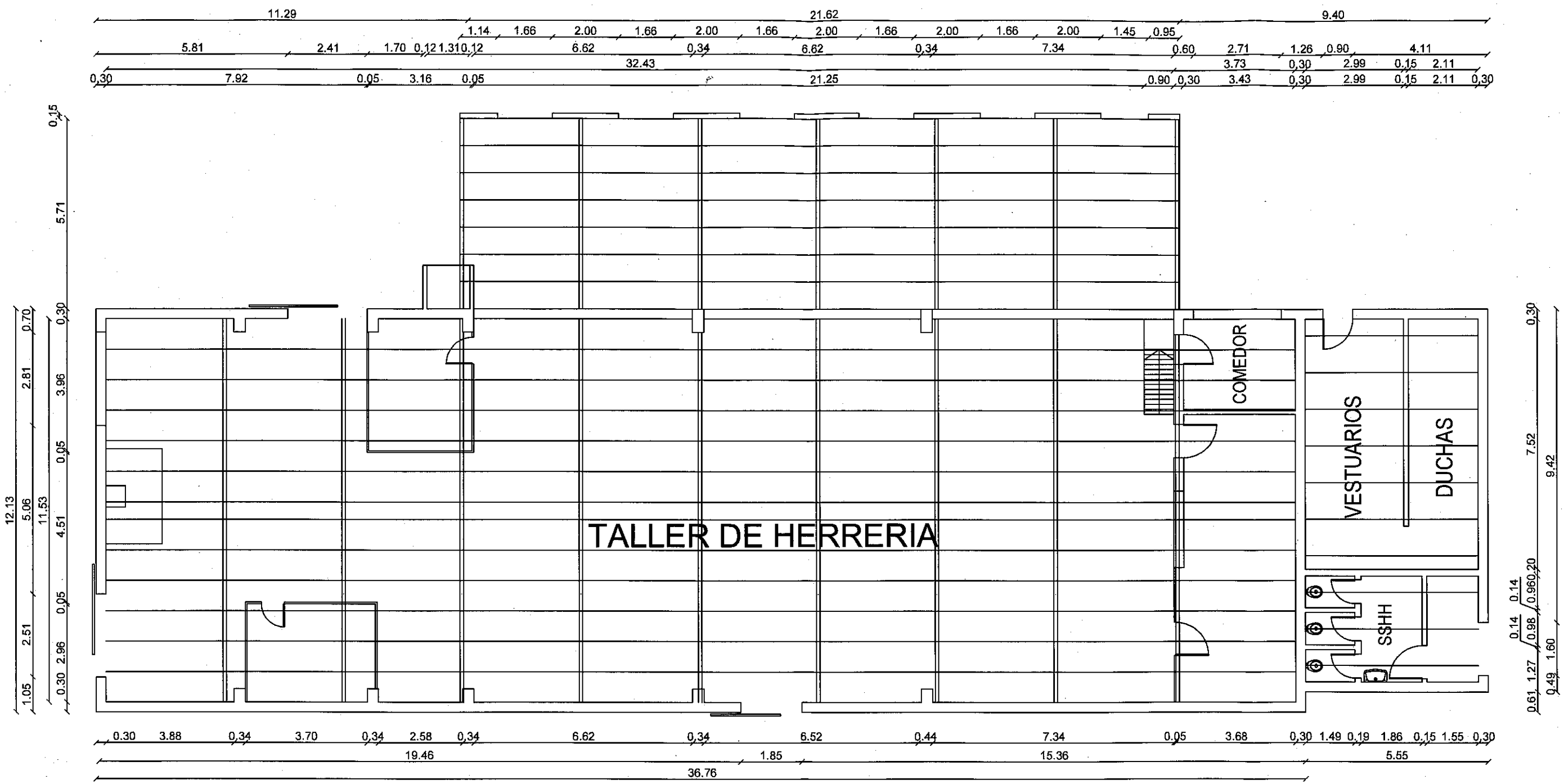
- 1- Taller de Mecánica**
- 2- Taller de Herrería**
- 3- Depósitos y Carpintería**
- 4- Depósito**
- 5- Planta General**



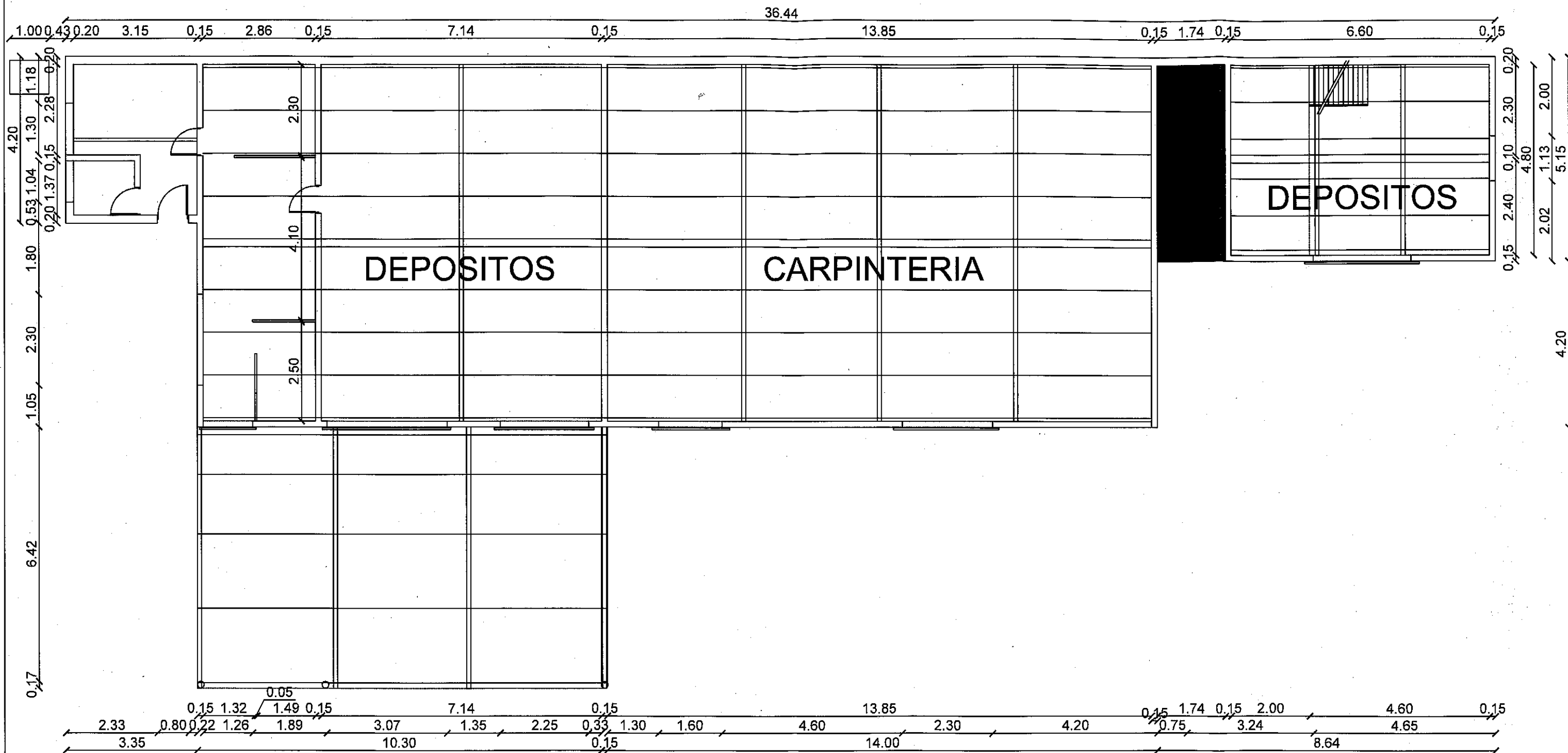
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
 Dirección Nacional de Hidrografía

PROPIETARIO: M.T.O.P. - DIRECCION DE HIDROGRAFIA
 VARADERO CARMELO

FECHA OCTUBRE 2018	ESCALA 1:125	PLANO 1	CODIGO	UNIT A3
-----------------------	-----------------	------------	--------	------------

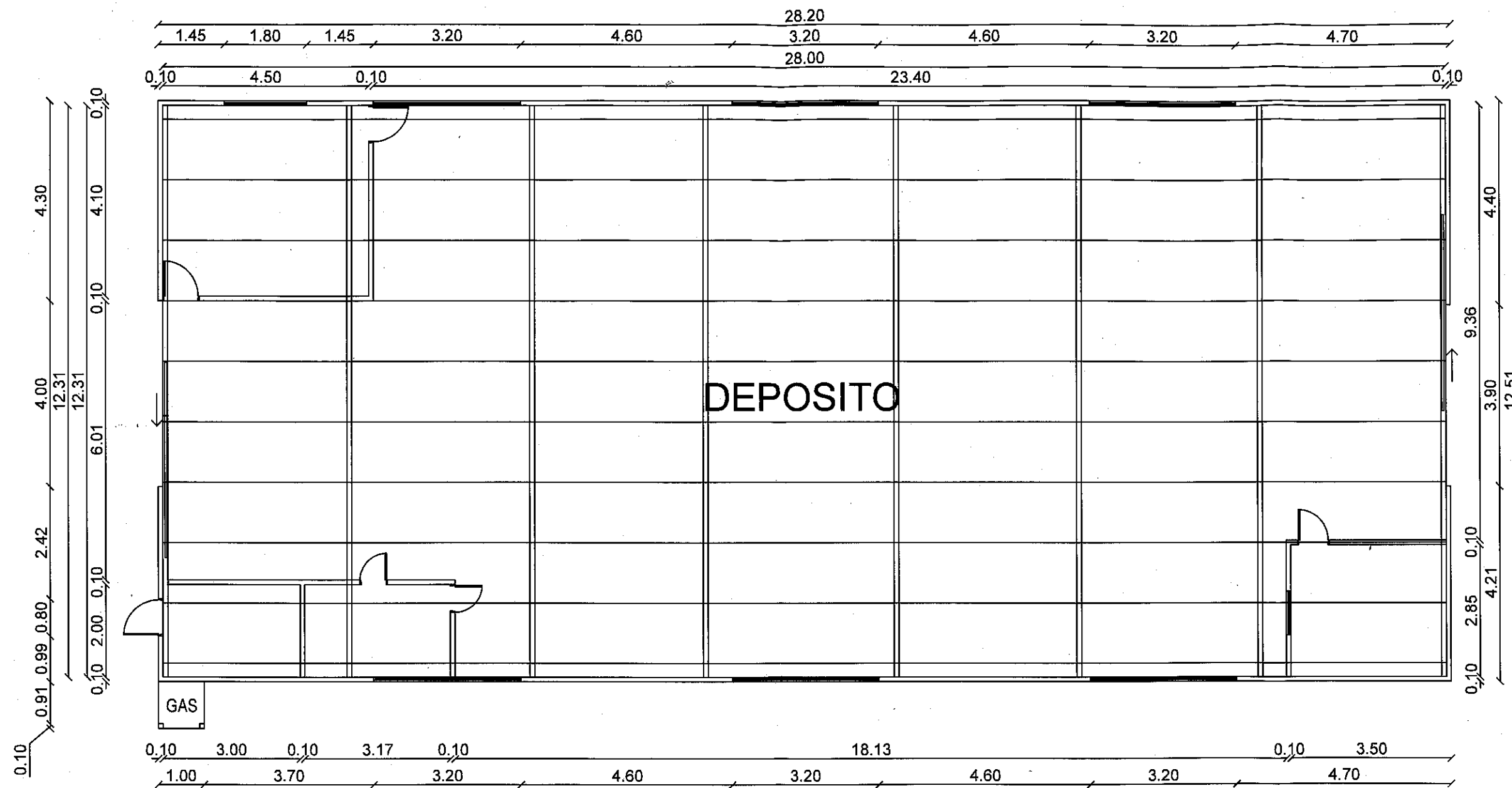


MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Dirección Nacional de Hidrografía				
PROPIETARIO: M.T.O.P. - DIRECCION DE HIDROGRAFIA VARADERO CARMELO				
FECHA	ESCALA	PLANO	CODIGO	UNIT
OCTUBRE 2018	1:125	2		A3

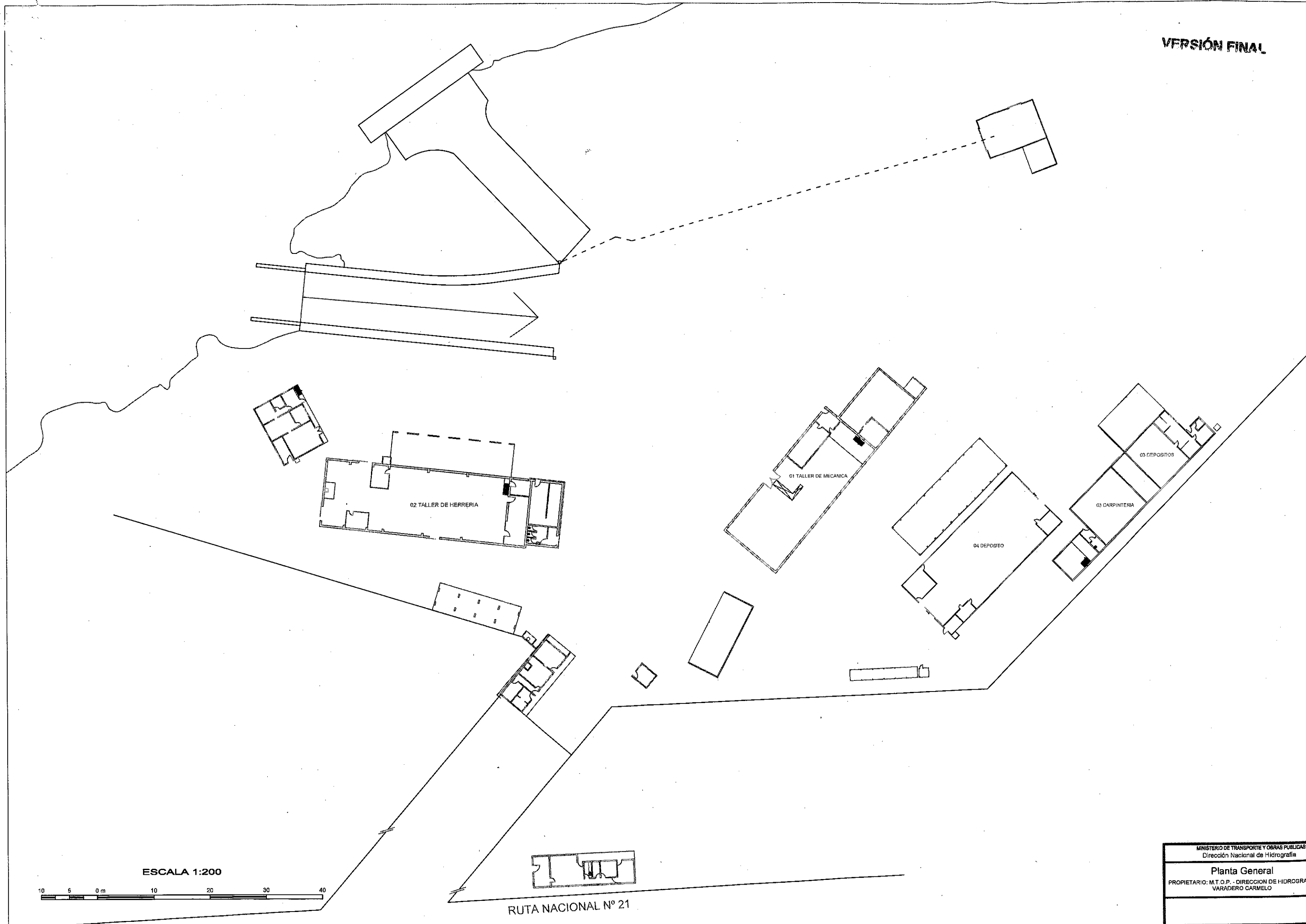


MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional de Hidrografía

PROPIETARIO: M.T.O.P. - DIRECCION DE HIDROGRAFIA
VARADERO CARMELO



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Dirección Nacional de Hidrografía				
PROPIETARIO: M.T.O.P. - DIRECCION DE HIDROGRAFIA VARADERO CARMELO				
FECHA OCTUBRE 2018	ESCALA 1:125	PLANO 4	CODIGO	UNIT A3



ESCALA 1:200



RUTA NACIONAL Nº 21

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS				
Dirección Nacional de Hidrografía				
Planta General				
PROPIETARIO: M.T.O.P. - DIRECCION DE HIDROGRAFIA				
VARADERO CARMELO				
FECHA	ESCALA	PLANO	COLEGIO	UNID.
21/03/2001	1:200	103		m

PARTE II
CONDICIONES GENERALES
Licitación Abreviada

**“Recambio de Chapas de fibrocemento en Galpones de
Varadero Carmelo – Departamento de Colonia”**

1.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas enumeradas con carácter no taxativo:

- a) Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)
- b) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- c) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
- d) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- e) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- f) Decreto 275/99 del 14 de Setiembre de 1999 y Decreto 134/01 del 24 de Abril de 2001, empresa prestadora de Servicio de Seguridad.
- g) Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005 (art. 14) y su decreto reglamentario 226/006 de 14 de julio de 2006 (inserción laboral de personas liberadas).
- h) Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
- i) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- j) Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (laudos salariales)
- k) Ley N° 18099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)
- l) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
- m) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- n) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- o) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)
- p) Ley 19.313 de 13 de febrero de 2015 (Regulación de trabajo nocturno).
- q) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- r) Ley 17.957 del 4 de abril de 2006 (concordante y modificado por art. 7 de Ley 18244 de 27 de diciembre de 2007) Pensiones Alimenticias.

- s) Decreto 275/2013 del 3 de setiembre de 2013 y Decreto 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica)
- t) Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19178 del 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información Pública) y Decreto Reglamentario N° 232/2010 del 21 de agosto de 2010.
- u) Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008, (Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data y Decreto Reglamentario N° 414/2009 del 31 de agosto de 2009.
- v) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.
- w) La propuesta formulada por el Oferente.
- x) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

2.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá:

- I) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones” ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones

solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

4.- PLIEGO, CONSULTAS Y PLAZOS

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales:

www.comprasestatales.gub.uy y se deberá adquirir antes de la apertura de la licitación, en las Oficinas de la DNH del interior o en oficina Central de Montevideo (Rincón 575), 2do piso.

Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego.

4.1 Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota, por carta certificada con aviso de retorno o al fax 29157933 interno 20240 o al mail dnh.licitaciones@mtop.gub.uy.

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar número de fax y correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, fax o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

4.2 Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de hasta 2 días antes de la apertura de la licitación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web www.comprasestatales.gub.uy

4.3 Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

5.- GARANTÍAS

5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Ver Especificaciones en el Pliego de Condiciones Particulares.

6.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

6.1. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: www.compraestatales.gub.uy . No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato PDF, DOC, sin contraseña ni bloqueo para su impresión o copiado. Cuando el oferente debe agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subir con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exigir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente deber estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto (Anexo I). En tal caso, la representación deber estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

6.2. Cuando los oferentes incluyan información confidencial, al amparo por lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y además normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/10).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyan en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy . Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de la publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestables.gub.uy .

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 hs. contadas a partir de la fecha y hora de la apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la siguiente dirección de correo dnh.licitaciones@mtop.gub.uy y remitidos por la administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

8.- VALOR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA

Todos los datos indicados por el proponente tanto personales, como los referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de declaración jurada. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración

podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo por incumplimiento.

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

10.- CRITERIOS DE LA ADMINISTRACION PARA EVALUAR LAS OFERTAS

10.1.- La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) Por contar el oferente con antecedentes de incumplimiento de contrataciones con esta Dirección y con otros organismos estatales, considerándose **aspecto preponderante para rechazar una oferta**.

b) Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.

c) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

10.2.- Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego, se considerarán inadmisibles.

10.3.- La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas.

En caso de dudas, se podrá solicitar datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

11.- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Al oferente que resulte seleccionado como eventual adjudicatario y no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no

cumplir este requerimiento en el plazo mencionado.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que a su solo juicio reúna las mejores condiciones.
2. No adjudicar el servicio; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;
3. Dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
5. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F. inciso 13.

Previo a la adjudicación la Administración verificará que el posible adjudicatario haya adquirido el Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de no adjudicarle la presente licitación.

12.- CONTRATO

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del monto adjudicado, así como también se podrá accionar por los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá revocar su decisión y efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

D) GENERALES.

- a) El Adjudicatario deberá asegurar que el servicio se cumpla en los días, horarios y condiciones que la DNH requiera.
- b) El adjudicatario será responsable ante cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, que fuera causado en el cumplimiento del servicio.
- c) El adjudicatario deberá hacerse responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas y presencia adecuada.
- d) El personal contratado por la empresa estará obligado a mantener una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres y será asesorado en sus tareas por funcionarios de la D.N.H.,

debiendo además tener un trato adecuado con los usuarios.

e) Antes del inicio de la prestación, la empresa deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad e higiene que correspondan. Deberá presentar nómina detallando nombre, apellido y documento de identidad de cada uno de los funcionarios a los efectos de que se autorice su ingreso a los respectivos locales. Deberá actuarse de esta forma en ocasión de cada modificación de la dotación funcional.

f) El personal deberá estar asegurado contra todo riesgo y conocer los riesgos inherentes a las tareas que prestará, debiendo el adjudicatario fe de ello.

II) LABORALES

a) El adjudicatario deberá cumplir con la normativa laboral vigente (seguro contra accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales y obligaciones ante el BPS, así como cualquier otra norma que entrará en vigencia en el transcurso del contrato) debiendo exhibir la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento a requerimiento de la Administración. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

b) La empresa deberá tener al día las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reservándose la Administración el derecho de solicitar su presentación mensual.

c) La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión de contrato por responsabilidad del adjudicatario.

14.- FORMA DE PAGO

Ver Especificaciones en el Pliego de Condiciones Particulares.

15.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

Los trabajos realizados serán controlados por la DNH, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del trabajo no se adecue a lo establecido en el presente Pliego o a lo indicado en las órdenes de servicio, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 24 hs., sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

16.- CESION DE CREDITOS

Cuando se otorgue una cesión de crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil:

a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, previo cumplimiento del servicio a satisfacción, a juicio de la DNH.

17.- INCUMPLIMIENTOS

17.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el/los adjudicatario/os, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo aplicarse en forma conjunta:

- a) Una amonestación por escrito.
- b) Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato.
- c) Multas. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones impuestas, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto mensual que cobre por el servicio objeto de la presente licitación.

La penalidad impuesta, se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la DNH.

17.2 Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

17.3 En caso de infracción a las normas, laudos o convenios colectivos, se aplicará el art.4 del Decreto 475/05 (se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social).

17.4 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

18.- RESCISIÓN

Sin perjuicio de las sanciones mencionadas precedentemente, la Administración podrá rescindir unilateralmente el servicio, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto. En este caso, podrá aplicarse conjuntamente una multa de hasta el 50 % del total del monto licitado, y el cobro de daños y perjuicios por la vía pertinente.

Se enumeran a título de ejemplo, las causales de rescisión:

- a) Declaración de quiebra, concurso o liquidación.
- b) Descuento de multas hasta en tres facturas.
- c) Por reiteración de faltas o por una de tal entidad que, a juicio de la D.N.H., lo justifique.
- d) Cuando el contratista se haya excedido en 2 días en el incumplimiento de las condiciones

estipuladas en el presente pliego.

Asimismo, podrá rescindirse el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

19.- NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el Formulario de Identificación del Oferente (anexo I)

VERSIÓN FINAL